

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO**

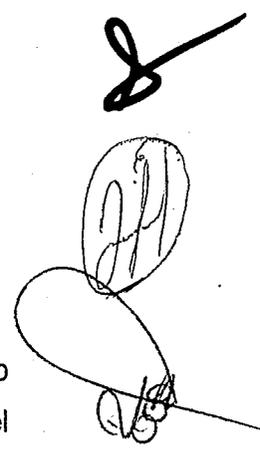
**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ASUNTO:** Dictamen del Expediente  
Núm. 43 del índice de la Comisión

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD, Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN PARA QUE DE MANERA PAULATINA Y COORDINADA DESARROLLEN UN PROGRAMA QUE PERMITA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA COMO EL PROGRAMA "ESCUELAS DE CAPTACIÓN", RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 43 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

Las y los integrantes de la Comisión de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IV; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 26; 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración de este Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

A handwritten signature in black ink is located at the top right of the page. Below it is a circular stamp containing the number '27'. At the bottom of the stamp, there is a small signature or mark.

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

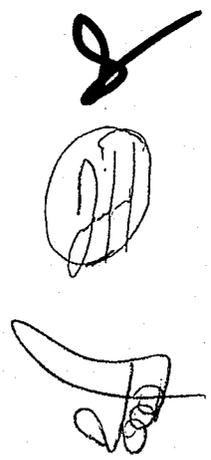
**ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha 30 de julio de 2024, las y el Diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión para que de manera coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el Programa “Escuelas de Captación” que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en escuelas primarias y secundarias públicas.
- II. Mediante Oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4223/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, formándose el expediente número 43 del índice de esta Comisión.
- III. Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, analizaron el expediente en referencia, resolviendo se dictaminara conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26, 34, 36; 38, 38 bis, 42 fracción IV, inciso b) y 71 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text inside, located on the right side of the page.

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

### "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para conocer, estudiar y emitir el presente dictamen, de conformidad con en el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforman el presente dictamen.

**TERCERO.-** Exposición de motivos. Dentro del apartado de exposición de motivos se expuso lo siguiente:

*La escasez de agua es un problema que requiere de atención y la participación de todas las instituciones y órdenes de gobierno.*

*De acuerdo con la ONU las sequías se duplicarán para el 2050 lo que afectará la disponibilidad y calidad del agua. México ya enfrenta desafíos por la escases del recurso y Oaxaca no es la excepción*

*Las previsiones estiman que para 2050 las sequías afecten a más de las tres cuartas partes de la población mundial.*

*La escasez del agua es el problema de mayor riesgo para la vida en el planeta, los seres humanos tenemos que buscar nuevas fuentes de agua, analizar las conductas de vida diaria, y considerar la elaboración de nueva política pública en coresponsabilidad con los gobiernos locales.*

*De acuerdo con datos de la CONAGUA a nivel nacional, la sequía de moderada a extrema se incrementó 8.45% (con datos a junio 2023).<sup>1</sup>*

*De acuerdo con el informe de la CONAGUA en el periodo enero-junio Oaxaca fue uno de los estados menos lluviosos.*

*Para atender este problema es necesario tomar medidas de manera coordinada en todos los órdenes de gobierno, generando políticas internas para garantizar un uso más eficiente por parte de los usuarios. Existen diversas iniciativas y programas desarrollados desde la sociedad civil organizada que han tenido*

<sup>1</sup> Véase

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/RC-Junio23.pdf>

**“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”**  
*impacto positivo en diversas entidades de la república; es importante para las y los oaxaqueños que se considere la construcción de un programa que permita evaluar las experiencias y se construya uno apegado al contexto local con una visión integral.*

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el artículo 12 reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*

*Se obliga al Estado de Oaxaca y los Municipios a garantizarán la cobertura universal del agua, su acceso continuo, equitativo y sustentable; resaltando que **se incentivará la captación del agua pluvial.***

*De acuerdo con la fracción XIX del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; conforme a la fracción XXV del artículo 46-D de la misma ley, a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad le es asignada la función de fortalecer el aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como, de las aguas nacionales que se tengan asignadas conforme a la legislación aplicable; y conforme al artículo 42, a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión corresponde fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado.*

*Captar o cosechar agua de lluvia es una técnica antigua para el abastecimiento del líquido a las poblaciones humanas; sin embargo, su aplicación fue suplida por la cobertura de agua entubada, dejando a las aguas pluviales como parte del sistema de drenaje, sin ningún aprovechamiento.<sup>2</sup>*

*La mayor parte de los programas implementados busca dar opciones e implementar tecnologías y ecotecnologías para batir el problema de abastecimiento de agua en viviendas, sin embargo, estas estrategias permiten la*

<sup>2</sup> Ortiz-Moreno, J. A., Masera-Cerutti, O., & Fuentes-Gutierrez, A. F. (2014). La ecotecnología en México (Primera ed., p. 126).

**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

*participación de otros espacios públicos, como las escuelas en dónde se forma a las futuras generaciones de ciudadanos.*

*Ejemplo de programas son: el Programa de Escuelas Ahorradoras con Sistemas de Captación de Agua pluvial del Estado de México.*

*En Jalisco, se ha buscado abastecer de agua a las escuelas, la característica de este programa es que está financiado con recurso privado, pero es impulsado y liderado por el Ayuntamiento.*

*En la CDMX se desarrolla el Programa "Escuelas de Captación", a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en escuelas primarias y secundarias públicas.*

*En Oaxaca, el Ayuntamiento de la capital, la fundación Coca-Cola y la asociación civil isla urbana, difundieron el arranque de la iniciativa nacional "Escuelas de lluvia".*

*Como se observa existe un interés general de la población y los órdenes de gobierno por participar y atender la problemática, las características de estos programas no son sólo de administrar recursos o dotas de material sino que se incluye un enfoque formativo para los alumnos, de coparticipación con el personal docente de las escuelas, la asociación de padres de familia y todos aquellos interesados en los asuntos públicos.*

*Su implementación no sólo requiere observar el problema público, sino de la participación, inversión en algunos casos de la sociedad civil, o de iniciativa privada y coparticipación para generar corresponsabilidad en la solución al problema.*

*En atención a lo expuesto y considerando que en la Agenda del Grupo Parlamentario del PRD se encuentra el eje de **Derecho al Medio Ambiente Sano y Acción Climática,***

**CUARTO.-** Estudio y análisis del Expediente. Del presente expediente se tiene que este tiene como objeto, hacer un llamamiento a las autoridades en materia de medio ambiente e infraestructuras con la finalidad de que de manera coordinada desarrollen un programa que

**“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

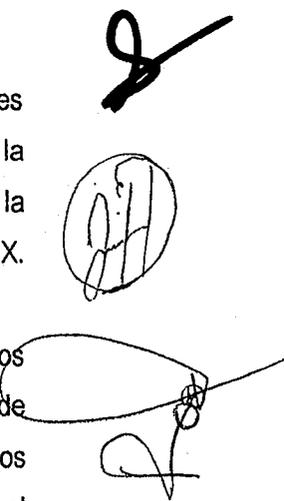
permita la captación de agua de lluvia como el Programa “Escuelas de Captación” que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en escuelas primarias y secundarias públicas.

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone; El Estado de Oaxaca y los Municipios, garantizarán la cobertura universal del agua, su acceso continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

La propuesta centra su planteamiento en la necesidad de realizar acciones de captación de agua pluvias en los centros escolares a través de la implementación de sistemas de cosecha de agua, lo que resulta de singular relevancia si atendemos a la reciente crisis hídrica que enfrentó el Estado de Oaxaca, durante los meses pasados, a problemática de escasez de agua en las escuelas es latente y afecta de manera directa la permanencia de los alumnos en el aula de clase. Lo que ocasiona que actividades indispensables como el lavado de manos o la limpieza de instalaciones sanitarias y del aula no sea el adecuado. Situación que genera, la incidencia de problemas de salud en los menores.

El acceso al agua potable en las escuelas es vital y determinante para que los estudiantes se desarrollen en ambientes saludables, en consecuencia una de las alternativas para afrontar la problemática de la escasez del líquido vital, es la implementación de un programa que permita la captación de agua de lluvia como el Programa “Escuelas de Captación” que se realiza en la CDMX.

Como se ha señalado con anterioridad en el caso de estrategias y programas destinados a la captación de aguas lluvias ya está verificada su eficiencia, y se tienen muchas evidencias de sistemas tradicionales de captación que funcionan de forma adecuada, además de los beneficios económicos y ambientales, por lo que no es una tecnología onerosa, nueva y desconocida, por el

Handwritten signature and circular stamp.

**“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

contrario solo se requiere de mayor difusión y de realizar las adecuaciones técnicas que hagan viable la inclusión de estas tecnologías en las proyectos de diseño e implementación.

Ventajas de los sistemas de captación de agua:

- Algunos sistemas no requieren de energía para operar.
- El agua lluvia es gratis, los únicos costos son los de recolección, almacenamiento y distribución.
- La calidad físico y química del agua lluvia es alta.
- La construcción es fácil pues se puede utilizar materiales de la zona, además implica bajas frecuencias de mantenimiento.
- El uso final del agua recolectada está situado cerca de la fuente, eliminando la necesidad de sistemas de distribución complejos y costosos.
- El agua lluvia no entra en contacto con el suelo y las rocas donde se disuelven las sales y los minerales, por lo tanto es suave y puede reducir significativamente la cantidad de jabones y detergentes para la limpieza.
- El agua lluvia reduce en cierta medida las inundaciones y la erosión.
- El agua lluvia es ideal para la irrigación de los jardines y cultivos.
- Al recolectar el agua lluvia, se reduce el caudal del alcantarillado pluvial, evitando así el ingreso de altos volúmenes a los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Los sistemas de captación de agua tienen como propósito recolectar el agua proveniente de la lluvia, para poder utilizarse en distintos usos, lo cual representa una solución para abastecer agua en cantidad y calidad.

**“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

Según el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, los beneficios que estos sistemas darían a las escuelas en caso de no contar con sistema de agua potable o este presenta fallas serían:<sup>3</sup>

- Oportunidad de acceso al recurso
- Evita el uso de pipas o acarreo
- Mejora las condiciones de higiene
- El agua de lluvia puede presentar mejor calidad que la de pozos que puedan estar cerca
- No requiere tiempo de espera a que se instale el servicio de agua, no se detiene e desarrollo en la localidad

De acuerdo con la fracción XIX del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; conforme a la fracción XXV del artículo 46-D de la misma ley, a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad le es asignada la función de fortalecer el aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como, de las aguas nacionales que se tengan asignadas conforme a la legislación aplicable; y conforme al artículo 42, a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión corresponde fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado.

La Ciudad de México es la ciudad que tiene el programa más grande a nivel mundial de Cosecha de Lluvia. A la fecha hemos instalado 62 mil 701 sistemas de cosecha de lluvia, casi 63 mil, que han permitido beneficiar a 206 mil 913 personas. Se ha puesto un énfasis particular a las casas lideradas por mujeres, 65 por ciento de estas casas en donde hemos instalado cosechadores de lluvia son lideradas por mujeres, el aprovechamiento de agua de lluvia tiene

<sup>3</sup> <https://www.imta.gob.mx/gobmx/DOI/ecoagua/ecoagua-sistema-captacion-agua-lluvia.pdf>

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

### "2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

resultados integrales en temas de medio ambiente y combate al cambio climático, pues evita la sobreexplotación del acuífero y disminuye el uso de energía en las bombas de agua de la ciudad.

De implementar y replicar en el Estado de Oaxaca la iniciativa denominada "escuelas de captación" se beneficiarían en la entidad, un total de 13, 225 escuelas y 834 mil 259 estudiantes, de los cuales 412 mil 733 son mujeres y 421 mil 526 son hombres, según datos del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública Federal.<sup>4</sup>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, determinan procedente someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el Programa "Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en escuelas primarias y secundarias públicas.

En mérito de lo expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

<sup>4</sup>[https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs65.congreso0oaxaca.gob.mx/assets/imagen/plan\\_estatal\\_desarrollo/PLAN\\_DE\\_DESARROLLO\\_ESTATAL\\_2022-2028.pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs65.congreso0oaxaca.gob.mx/assets/imagen/plan_estatal_desarrollo/PLAN_DE_DESARROLLO_ESTATAL_2022-2028.pdf)

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**ACUERDO**

**ÚNICO.**- la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el Programa "Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en escuelas primarias y secundarias públicas.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

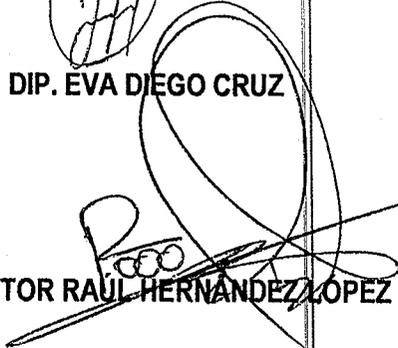
**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO**

  
**DIP. STELA MARÍA FRAGINALS AGUILAR**

**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**

  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

  
**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**